

BENEFICIARIOS	ACCIONES APOYABLES y CUANTÍA	OBLIGACIONES	TRAMITACIÓN
<p>1. Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la C.V.</p> <p>2. Incluidas las cooperativas de trabajo asociado en el caso que incorporen como socios a trabajadores con discapacidad.</p> <p>EXCLUIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. - Sociedades civiles. - Comunidades de bienes. - Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica. <p>SECTORES EXCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pesca y acuicultura. - Agricultura. - Exportación. - Carbón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación indefinida inicial de jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración. Cuantía ⇒ depende de la antigüedad de la demanda del SERVEF: <ul style="list-style-type: none"> - 12 meses o más: 4.000 € (hombre) y 5.000 € (mujer). - Al menos 6 meses: 3.000 € (hombre) y 3.750 € (mujer). - Al menos 3 meses: 2.000 € (hombre) y 2.500 € (mujer). - Contratos fijos discontinuos a jornada completa: 25% de las cuantías. - Tiempo parcial (al menos 20 h.): Reducción proporcional de la cuantía. - +30% si la contratación es para I+D, atención personas dependientes, informática, telecomunicaciones, medio ambiente o prevención de riesgos laborales. - +600 € si la empresa posee P.I.O. y/o guardería y/o la mujer está subrepresentada. • Conversión en indefinidos de los contratos de jóvenes menores de 30 años y mujeres. La conversión se debe producir una vez transcurridos 6 meses del inicio de la relación laboral. Cuantía ⇒ depende de la antigüedad del trabajador de permanencia en la empresa: <ul style="list-style-type: none"> - Entre 6 y 9 meses: 4.000 € (hombre) y 5.000 € (mujer). - Entre 9 meses y 1 día y 12 meses: 3.000 € (hombre) y 3.750 € (mujer). - Más de 12 meses: 2.000 € (hombre) y 2.500 € (mujer). - Fijos discontinuos a jornada completa: 25% de las cuantías. - Tiempo parcial (al menos 20 h.): Reducción proporcional de la cuantía. • Contratación de trabajadores/as con discapacidad. Los trabajadores/as deberán haber estado inscritos en el SERVEF hasta su contratación. Cuantía ⇒ depende del grado de discapacidad y de la tipología del contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO INDEFINIDOS Discapacidad física o sensorial: <ul style="list-style-type: none"> - Al menos un 33%: 4.000 € (hombre) y 5.000 € (mujer). - Superior a 33% e inferior al 65%: +500 € a la cuantía anterior. Discapacidad psíquica > 33% o física o sensorial > 65%: 6.000 €. - Tiempo parcial y fijos discontinuos: Reducción proporcional de la cuantía. 2. CONTRATO TEMPORALES a jornada completa de al menos 12 meses de duración: Discapacidad física o sensorial: <ul style="list-style-type: none"> - Al menos un 33%: 1.200 € - Superior a 33% e inferior al 65%: 1.500 €. Discapacidad psíquica > 33% o física o sensorial > 65%: 2.000 €. - Contratos a tiempo parcial (al menos 20 h.): Reducción proporcional de la cuantía. 3. ADAPTACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO. Hasta 902 € por trabajador. • Incentivos a la creación del empleo estable. Los trabajadores/as deberán haber estado inscritos en el SERVEF hasta su contratación. Cuantías: <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo a domicilio: 4.400 €. - Trabajo doméstico o cuidado de personas dependientes: 3.000 €. • Incentivos al reparto del tiempo de trabajo y a la conciliación de la vida familiar y laboral. Contrataciones para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Conseguir una organización de trabajo más eficaz, sustituir horas extraordinarias, jubilación parcial, ausencias legales y ausencias para asistir a familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato por escrito. • Mantener la contratación indefinida al menos 5 años (si es PYME 3 años). Para contrataciones temporales de trabajadores/as con discapacidad: 1 año. • Sustituir al trabajador/a subvencionado, en el caso de baja, por otro de iguales características en el plazo de 1 mes, comunicándolo al SERVEF en 15 días. • Excluidos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Relación laboral de carácter especial (art. 2.1 Estatuto Trabajadores). ○ Familiares hasta el 2º grado del empleador/a, cargos directivos y/o miembros de admon. ○ Trabajadores/as que en los 24 m. previos hubieran tenido contrato indefinido con la empresa o grupo de empresas. ○ Trabajadores/as que hubieran finalizado su relación laboral indefinida en los 3 m. anteriores. ○ Contrataciones realizadas por E.T.T. ○ Empresas excluidas de beneficiarias de programas de empleo. ○ Empresas en crisis. 	<p>Lugar de solicitud: Dirección Territorial de Empleo del SERVEF.</p> <p>Modelos: Normalizados y disponibles en www.servef.es >> <i>Subvenciones y modelos oficiales</i> >> <i>Fomento del empleo</i> >> <i>Fomento del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo 2011.</i></p> <p>Plazo de resolución: 6 meses desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el registro del SERVEF.</p> <p>Criterio concesión: Orden de entrada de la solicitud.</p> <p>Pago: Según resolución y de 1 sola vez.</p> <p>Plazo de presentación de solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 meses desde la contratación, nunca después del 30/09/2011. - El plazo de 2 meses se iniciará el día siguiente a la publicación de la Orden 60/2010 para: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las contrataciones efectuadas antes de la publicación de la orden y en 2011. ○ Las contrataciones efectuadas en el último trimestre de 2010 (trabajadores/as con discapacidad). - Las transformaciones deben tener lugar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden 60/2010 y el plazo de presentación de solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden 60/2010.

(*) Este resumen es un extracto meramente informativo y carece de carácter legal. El contenido en toda su extensión se encuentra en la Orden de 60/2010, de 30 de diciembre, publicada en el DOCV 6440 DE 18/01/2011.